

A/A: Doña Concepción Dancausa Treviño. Primera Teniente de Alcalde. Delegada del Área de Economía, Hacienda y Administración Pública. Ayuntamiento de Madrid.

C/C: Don Fernando Bermejo, Coordinador General de RRHH. Doña Francisca Segado, Directora General de Relaciones Laborales. Ambos del Área de Economía, Hacienda y Administración Pública. Ayuntamiento de Madrid.

Asunto: punto del orden segundo de la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Fecha: 20 de junio de 2014.

Sra. Delegada:

Al respecto de la inclusión en el orden del día de la reunión de la Mesa General de Negociación del punto segundo: *"Información relativa al concurso "Innovando juntos"."*, queremos manifestar lo siguiente.

La Mesa General de Negociación de las Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid se crea por Acuerdo de fecha 26-7-2007. El primer párrafo de dicho texto dice, textualmente: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, "para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá... en cada una de las Entidades Locales una Mesa General de Negociación."*

Posteriormente, el Acuerdo de 18 de febrero de 2008 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre inicio formal de la Negociación Colectiva, establece que **"La Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos constituye el primer nivel de negociación o nivel general, llamado a negociar las condiciones generales de trabajo que afecten a todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos."**

Por otro lado, el Reglamento del Consejo Consultivo para la Mejora de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Madrid establece en su primer apartado, I. Naturaleza jurídica: *"El Consejo Consultivo para la Mejora de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Madrid es un órgano colegiado de participación institucional para el informe, participación, estudio, análisis, coordinación y propuesta de aquellas actuaciones dirigidas a la racionalización y mayor calidad de los servicios municipales, con el objetivo último de coadyuvar a la excelencia de los servicios que se prestan al ciudadano, iniciativas que puedan ser trasladadas a los órganos de gobierno y de negociación que corresponda."*

Las bases de la iniciativa "Innovando juntos", disponibles en Ayre, establecen:

"Objetivos:

Promover la participación de todo el personal del Ayuntamiento de Madrid proponiendo ideas innovadoras para prestar servicios con mayor calidad y mejor optimización de los recursos. (...)

Presentación de ideas: (...)

Quedan excluidas las ideas referidas a aspectos sociolaborales (...)

Fases del Proyecto: (...)

La aportación de ideas innovadoras para la mejora de los servicios prestados se valorará a efectos de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo v promoción interna, de acuerdo con lo que en aquellas convocatorias de prevea.

Jurado: (...)



Seis de los vocales en representación de las distintas Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, que serán nombradas por sus Delegados correspondientes (...)

Dos vocales en representación de los Distritos, que serán nombrados por sus Concejales Presidentes.

Dos vocales elegidos entre los empleados públicos ganadores del Premio de Atención al Ciudadano (...)

Un vocal en representación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL).

Secretaría del Jurado, con voz y sin voto."

Estas dos organizaciones sindicales dirigieron carta a su atención, el pasado 30 de mayo, recordando lo establecido en el punto IX del Reglamento del Consejo Consultivo en cuando al régimen de reuniones, y solicitando la inclusión en el mismo de los elementos sociolaborales que se habían anunciado por la Alcaldesa en torno a la revisión del Plan de Ajuste. De dicha solicitud y convocatoria es la fecha que no hemos recibido aún respuesta.

Como es fácil comprobar, un Plan como el "Innovando juntos", por la literatura de sus propias bases de convocatoria, no está referido a materia sociolaboral ninguna -aunque, eso sí, hemos de resaltar la intención de la Administración de contarle como mérito en las bases de concursos y de promoción interna, cuestión sociolaboral, sin ningún género de duda-. Además, no se contempla la participación sindical. Por otro lado, y como queda suficientemente acreditado, los cometidos de la Mesa General de Negociación hacen referencia estrictamente a materias sociolaborales, al tiempo que en el Consejo Consultivo tienen cabida todo tipo de propuestas para prestar servicios con mayor calidad y mejor optimización de los recursos.

Por todo ello, en nombre de nuestras organizaciones sindicales, CCOO y CSI-F, venimos a requerir de Usted dé las órdenes oportunas para que SEA RETIRADO el punto 2º del orden del día de la reunión de la Mesa General convocada para el próximo lunes 23 de junio, por no encajar su temática en los cometidos de dicho órgano de negociación y, en todo caso, sea incluido en el orden del día de la sesión ordinaria del primer semestre del año del Consejo Consultivo, aún sin convocar.



Fdo.: **Pedro Delgado Sánchez**
SSI CCOO Ayuntamiento Madrid



Fdo.: **Francisco Torres Moreno**
CSI-F Ayuntamiento de Madrid